



## PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

La Fundación Dr. Eduardo Acevedo se encuentra comprendida entre las instituciones que están sometidas a los controles de la ley de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

En efecto, el decreto Nro. 379/018 del Poder Ejecutivo, reglamentario de la ley 19.574, relacionado a los procedimientos y controles para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, establece controles para sujetos obligados no financieros, a saber: casinos, inmobiliarias, constructoras, rematadores, comerciantes de antigüedades, obra de arte, metales y piedras preciosas, explotadores y usuarios directos e indirectos de zonas francas, asociaciones civiles partidos políticos, ONGs, así como también abogados, escribanos y contadores.

**En ese marco, cuando le encargue la administración de asesoramientos técnicos (AT) cuyos montos superen 80.000 Unidades Indexadas, ello es: U\$S 9.900,** la Fundación Dr. Eduardo Acevedo está obligada a solicitar que se proporcione información que la Secretaría Nacional del Control del Lavado de Activos (SENACLAF) obliga a solicitar para eventuales auditorias. Cabe enfatizar que esta información no será solicitada para el caso de los convenios.

La información que se debe proporcionar esta contenida en el formulario que se adjunta. La Fundación Dr. Eduardo Acevedo se compromete a manejar todos los datos con integridad y en reserva y que sólo serán proporcionados a la SENACLAF y en caso de solicitarlo.

---

### Facultad de Agronomía Sede Central

 [www.fagro.edu.uy](http://www.fagro.edu.uy)

 Garzón 780, CP 12900 Montevideo

 Tel: (+598) 2359 7191/94

 [comunicacion@fagro.edu.uy](mailto:comunicacion@fagro.edu.uy)